



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Juan de la Cruz Úsuga Durango
Radicado	05001 40 03 013 2019 01313 00
Providencia	Auto de Sustanciación 085
Asunto	Requiere previo embargo de salario

En atención a los memoriales precedentes el Despacho dispone:

Incorporar la constancia de entrega del oficio de embargo ante el cajero pagador **NC-Excavaciones S.A.S.**, recibida en el Despacho el 27 de julio de 2020.

Previo a resolver la medida de embargo de salario solicitada en escrito allegado el 12 de enero de 2021, se requiere a la apoderada demandante informe los datos de ubicación del señor **Luis Eduardo Noreña Muñoz**, como empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 020 _Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 8 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

Secretaria

05001 40 03 013 2019 01313 00

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61e62c7192dfcd541acba0782f3f061cbde67d16350c6271f684616a5938250**
Documento generado en 05/02/2021 10:43:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1413, Teléfono 2627848
Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra, Medellín*